

Referencia:	<b>2020/589Q</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones concedidas</b>
Interesado:	<b>CLUB DE GIMNASTICA RITMICA L'ALMARA</b>
Representante:	<b>JOSE LUIS ANDRES CHAVARRIAS</b>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de julio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

**2. BIENESTAR SOCIAL.**  
**Expediente: 2020/589Q.**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA L'ALMARA, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO Y ABONO DEL 50% DE SU IMPORTE.**

Visto el convenio de colaboración suscrito entre el M.I Ayuntamiento de Burjassot y el Club de Gimnasia Rítmica L'Almara, firmado en fecha 3 de junio de 2020, que tiene por objeto promocionar la modalidad deportiva de gimnasia rítmica en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, que establece que el Ayuntamiento de Burjassot concederá una subvención al Club de Gimnasia Rítmica L'Almara por un importe de 9.000 euros anuales en el ejercicio 2020, para la colaboración con sus actividades.

De conformidad con lo regulado en su cláusula tercera que dispone que la justificación se realizará en dos plazos, uno antes del 30 de junio y otro antes del 10 de diciembre del ejercicio en curso, y que los correspondientes pagos se realizarán una vez justificados los gastos y actividades en las fechas citadas.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/03/2020 sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento: 1202000004109.

Visto que el Club de Gimnasia Rítmica ha presentado la documentación justificativa por registro de entrada de fecha 12/06/2020 y 26/06/2020 y con nº 2020009640 y 20200010938, respectivamente.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 09/06/2020, en el que se acredita que el Club de Gimnasia Rítmica L'Almara está al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 30/06/2020.

Vista la propuesta del Concejal de Deportes de fecha 1/07/2020.

Considerando lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre las circunstancias de abstención de las autoridades en los procedimientos administrativos.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/853 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/07/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Avocar la competencia atribuida por delegación a la Delegada de Área de Bienestar Social para la resolución de este expediente.

**Segundo.-** Conceder al Club de Gimnasia Rítmica L'Almara, (C.I.F.: G96881610), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de nueve mil euros (9.000 €), correspondiente al ejercicio 2020.

**Tercero.-** Aceptar la documentación presentada por el Club de Gimnasia Rítmica L'Almara, que justificativa las actividades realizadas y los gastos efectuados hasta el 30/06/2020. (6 primeros meses).

**Cuarto.-** Abonar al Club de Gimnasia Rítmica L'Almara, el importe de 4.500 euros, (50% de la subvención establecida en el convenio), que corresponde a los seis primeros meses del ejercicio 2020.

**Quinto.-** Efectuar el ingreso de la citada cantidad al siguiente nº de cuenta bancaria que figura en la ficha de mantenimiento de terceros aportada por la entidad: ES 78 2038 6001 2760 0007 7121.

**Sexto.-** Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48908 "Convenio C.G.R. L'Almara".

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno